



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-001-01

**PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 050GYR988T00624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LE DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

### ANTECEDENTES

- I. Con fecha 19 de junio de 2024, "**LAS PARTES**" celebraron el Contrato Abierto Plurianual número **050GYR988T00624-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional bajo la Cobertura de Tratados, número **LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (Partida 60, Aguascalientes), con una vigencia a partir del día natural siguiente de emisión y notificación del fallo, es decir, del 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025, por el monto mínimo de **\$200,458.50 (DOSCIENTOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$32,073.36 (TREINTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 36/100 M.N.)** que hacen un total de **\$232,531.86 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y UN PESOS 86/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$350,338.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 50/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$56,054.16 (CINCUENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 16/100 M.N.)**, que hace un total de **\$406,392.66 (CUATROCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 66/100 M.N.)**; conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-001-01

III. A efecto de ampliar en un 20% (veinte por ciento) el monto de “**EL CONTRATO**”, “**EL INSTITUTO**”, con oficio número 019001200100/0201/2025, de fecha 10 de abril de 2025, suscrito por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en su carácter de Administrador de “**EL CONTRATO**”, solicitó al “**EL PROVEEDOR**” su anuencia para realizar dicha modificación, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 10 de abril de 2025, conforme a lo previsto en los artículos 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento; mismo que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con Oficio número 019001 200100/056/2025 de fecha 10 de abril de 2025, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar el monto de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFE/2025/04181, de fecha 30 de abril de 2025, recibido en la misma fecha, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, y del Titular de la División de Servicios Integrales, como Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>  <b>050GYR988T00624-001-01</b></p>
--	---	--


## DECLARACIONES

- I. **“EL INSTITUTO”** declara que:
- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED] es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, en su calidad de Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes.
  - I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de solicitud 0000450301-2025, cuenta 51331013, de fecha 03 de abril de 2025, suscrito por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **“EL CONTRATO”** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto, a través del **C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**, en su carácter de Representante Legal.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b>  <b>DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN</b>  <b>UNIDAD DE ADQUISICIONES</b>  <b>COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y</b>  <b>CONTRATACIÓN DE SERVICIOS</b>  <b>COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y</b>  <b>CONTRATOS</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>CONVENIO MODIFICATORIO</b>  <b>NÚMERO</b>   <b>050GYR988T00624-001-01</b></p>
---	---	---

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a “**EL PROVEEDOR**” comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA**, a efecto de ampliar el monto de “**EL CONTRATO**”, como se observa a continuación:

Dice:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

**SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.**

“**EL INSTITUTO**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** de los servicios objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$240,550.20 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$38,488.03 (TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 03/100 M.N.)**, que hace un total de **\$279,038.23 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TREINTA Y OCHO PESOS 23/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-001-01

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de **\$420,406.20 (CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **\$67,264.99 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**, que hacen un total de **\$487,671.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS 19/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2024-2025	Importe Máximo 2024-2025
Subtotal	\$114,340.33	\$235,998.17	\$126,209.87	\$184,408.03	\$240,550.20	\$420,406.20
IVA (Tasa 16%)	\$18,294.45	\$37,759.71	\$20,193.58	\$29,505.28	\$38,488.03	\$67,264.99
Total	\$132,634.78	\$273,757.88	\$146,403.45	\$213,913.31	\$279,038.23	\$487,671.19

...  
**SEGUNDA.-** “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula **OCTAVA** de “EL CONTRATO”.

**TERCERA.-** “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “EL CONTRATO”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

**CUARTA.-** “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 5

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-001-01

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el 30 de abril de 2025, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

\_\_\_\_\_  
**C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**  
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y  
Servicios y Apoderada Legal  
R.F.C. [REDACTED]

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: IMS1004145W0

\_\_\_\_\_  
**C. HOMERO OLIVER SÁNCHEZ PEÑA**  
Representante Legal

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-001-01

### ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

**C. VICTOR IVAN GARCÍA GODINEZ**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones  
Médicas del Órgano de Operación Administrativa  
Desconcentrada en Aguascalientes  
R.F.C. [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)  
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR  
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN  
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,  
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS  
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE  
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

RRSR/HR/JAJRG

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR988T00624-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, NÚMERO 050GYR988T00624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE ESTUDIOS DE LABORATORIO CLÍNICO (PARTIDA 60, AGUASCALIENTES), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 30 DE ABRIL DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y  
CONTRATOS

CONVENIO MODIFICATORIO  
NÚMERO  
050GYR988T00624-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

**SIN TEXTO**



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

AJRS CM9.



Dirección de Administración  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios  
División de Servicios Integrales

<b>SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS</b>		<b>Para sello de recepción</b>
<b>Lugar y Fecha:</b> Ciudad de México, a 30 de abril de 2025		
<b>Oficio:</b> Of. N° 09 53 84 61 1CFE/2025/ 0418		
<b>Procedimiento:</b> LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024		
<b>Número de Contrato:</b> 050GYR988T00624-001-00		
<b>Firma DG:</b>	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
<p><b>Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios</b></p>		

Lic. Humberto Rincón Juárez  
Titular de la División de Contratos

**PRESENTE**

Por este conducto y a petición del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número 019001 200100/056/2025, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, del contrato número **050GYR988T00624-001-00**, suscrito con el proveedor IGSA MEDICAL SERVICES, S.A. DE C.V.

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se elabore y formalice el convenio modificatorio en monto, derivado del procedimiento número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024, relativo a la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (partida 60, Aguascalientes); para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud
2. Oficio de aceptación del proveedor
3. Aceptación del proveedor
4. Suficiencia presupuestal
5. Oficio con el Vo. Bo. de la CTSMI

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



004181



Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo al Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada en Aguascalientes, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 1CFA/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificatorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, convenios o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de 5 días hábiles posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

Asimismo, la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

  
Lic. Moisés Limón Ortega  
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (\*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (\*)

(\*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.



2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena



más impuestos que ascienden a \$67,264.99 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.), que hacen un total de \$487,671.19 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO PESOS 19/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (tres) del presente contrato.

Los importes mínimo y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

	Importe Mínimo 2024	Importe Máximo 2024	Importe Mínimo 2025	Importe Máximo 2025	Importe Mínimo 2024-2025	Importe Máximo 2024-2025
Subtotal	\$ 114,340.33	\$ 235,998.17	\$ 126,209.87	\$ 184,408.03	\$ 240,550.20	\$ 420,406.20
IVA (Tasa 16%)	\$ 18,294.45	\$ 37,759.71	\$ 20,193.58	\$ 29,505.28	\$ 38,488.03	\$ 67,264.99
Total	\$ 132,634.78	\$ 273,757.88	\$ 146,403.45	\$ 213,913.31	\$ 279,038.23	\$ 487,671.19

...

**Justificación:**

A efecto de indicar las razones por las cuales es necesaria e imprescindible la contratación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico, se hace necesario indicar que de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud, y en términos del artículo 2° de la Ley del Seguro Social, la seguridad social tiene entre otras, la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

En este sentido, la excepción a la licitación pública para dicha contratación se justifica en los siguientes razonamientos, en virtud de que el Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico tiene la finalidad de contar con un prestador que proporcione un servicio que incluya la entrega, instalación y puesta a punto de los equipos médicos, equipos complementarios, equipos de cómputo, bienes de consumo, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, asistencia técnica, capacitación técnica al personal que designe el Instituto para el uso de los equipos médicos, registro en el sistemas de Información para el control del servicio médico integral, así como el Control de Calidad:

Riesgo Inmediato a la Salud de los Pacientes: la interrupción del servicio de laboratorio clínico implica que los pacientes no podrán realizarse pruebas diagnósticas esenciales. Esto puede llevar a retrasos en los diagnósticos y tratamientos, aumentando el riesgo de complicaciones médicas y empeoramiento de condiciones de salud.

Situaciones de Urgencia:

1. Pacientes Crónicos: Los pacientes con enfermedades crónicas, como diabetes o hipertensión, requieren monitoreo constante a través de pruebas de

2025  
Año de  
La Mujer  
Indígena

Avenida Alameda No. 704, Col del Trabajo. C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes,

Tel: (449) 975 22 00 Ext. 4 11 11

www.imss.gob.mx





- laboratorio para ajustar sus tratamientos y evitar complicaciones.
2. Emergencias Médicas: En casos de emergencias, como infecciones severas o condiciones críticas, es vital tener acceso inmediato a pruebas de laboratorio para realizar diagnósticos rápidos y administrar tratamientos adecuados.
  3. Control de Brotes Epidémicos: La detección y control de brotes de enfermedades infecciosas, como dengue, influenza, o COVID-19, dependen de la disponibilidad de servicios de laboratorio clínico para pruebas y confirmación de casos.

El servicio de Estudios de Laboratorio Clínico forma parte de los soportes de vida dentro del Instituto, pues es necesario para el diagnóstico, seguimiento y tratamiento, con lo cual, se asegura que los pacientes reciban la atención adecuada y evitar el riesgo de secuelas o muerte, por tal motivo es imperativo que el Instituto cuente con el servicio, no pueden parar las áreas auxiliares de diagnóstico conforme estipula la Norma Oficial Mexicana NOM-007-SSA3-2011, para la organización y funcionamiento de los laboratorios clínicos. Se anexa al presente la siguiente documentación:

- Solicitud de anuencia al proveedor.
- Oficio de Anuencia del Proveedor.
- Visto Bueno (Vo. Bo.) de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e  
"Seguridad y Solidaridad Social"

**Dr. Victor Iván García Godínez.**

Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas  
Y administrador de Contrato número 050GYR988T00624-001-00  
OOAD en Aguascalientes

Función	Nombre del Responsable	Cargo	Firma
Elaboró	Mtro. Héctor Gustavo Pérez Anguiano.	Auxiliar Apoyo Operativo D1 y D2	





Ciudad de México, a 10 de abril de 2025

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA EN AGUASCALIENTES  
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
COORDINACIÓN AUXILIAR OPERATIVA ADMINISTRATIVA


AT'N: DR. VICTOR IVAN GARCÍA GODINEZ  
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS  
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS  
PRESENTE.

Homero Oliver Sánchez Peña, en mi carácter de representante legal de la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., y en términos de lo solicitado en el Of. N° 019001200100/0201/2025, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada **ACEPTA** proceder con la ampliación mediante convenio modificatorio en monto de hasta 20% del contrato 050GYR988T00624-001-00, celebrado entre mi representada la empresa IGSA Medical Services, S.A. de C.V., y el Instituto Mexicano del Seguro Social, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de Tratados número LA-50-GYR-050GYR988-T-6-2024 con vigencia de a partir del día 05 de junio de 2024 y hasta el 30 de abril de 2025.

Lo anterior para la prestación del Servicio Médico Integral de Estudios de Laboratorio Clínico (PARTIDA 60, AGUASCALIENTES), en términos de lo que establece el Art. 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de su reglamento, es decir, en iguales condiciones en cuanto a precio, características y calidad de los servicios materia del contrato en comento.

Agradeciendo su atención, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
Homero Oliver Sánchez Peña  
Representante Legal  
IGSA Medical Services, S.A. de C.V.



ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Asunto: Vo.Bo. para realizar convenios  
modificatorios y garantizar los  
SMI de ELC y BS

Titulares de los Órganos de Operación  
Administrativa Desconcentrada Estatales,  
Regionales y Directores de las Unidades  
Médicas de Alta Especialidad

Atención: Administradores de Contrato  
de los SMI de ELC y BS.

Hago referencia a las acciones de planeación para la contratación de los Servicios Médicos Integrales Plurianuales para el período 2025-2028, y toda vez que nos encontramos realizando diversos trabajos conjunto entre la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y la Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos, se les instruye a realizar los convenios modificatorios por vigencia y monto para los Servicios Médicos Integrales de Estudios de Laboratorio Clínico y de Banco de Sangre, a fin de garantizar los servicios al 30 de septiembre de 2025, al tenor de lo siguiente:

- Estudios de Laboratorio Clínico (SMI de ELC)
  - Partidas de la 1 a la 59
  - Partida 60 Citometría de flujo
  - Partida 61 Histocompatibilidad
  - Partida 62 Micobacterias
  - Partida 63 Citogenética
- Banco de Sangre (SMI de BS)
  - Paquete 1 Sangre Total Segura/Aféresis
  - Paquete 2 Estudios de Inmunohematología
  - Paquete 4 Estudios de Inmunohematología (manual)
  - Paquete 6 Amplificación de Ácidos Nucleicos
  - Paquete 7 Células Troncales Hematopoyéticas (CTH)

Por lo anterior, sirva la presente como **Visto Bueno** para que los **Administradores de Contrato de los SMI** antes mencionados, **inicien el trámite correspondiente ante la División de Servicios Integrales para la formalización de los convenios modificatorios**, asegurando el cumplimiento normativo y operativo de los servicios. Es importante precisar que **una vez que agoten el monto del presupuesto, deberán realizar las acciones necesarias para garantizar el servicio hasta la fecha antes mencionada.**

Es necesario señalar que, en caso de que los contratos vigentes presenten mala calidad o incumplimientos en la prestación de los servicios por parte de los licitantes adjudicados, respecto de los cuales sea necesario rescindir el



Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

contrato, realizar terminación anticipada o contratar a una empresa diferente, para que no se afecte la atención médica que requieren los derechohabientes del Instituto, no existe alguna objeción para realizar algún proceso de contratación diferente al ya celebrado, sin embargo deberán privilegiar la licitación pública o la invitación a cuando menos tres proveedores sobre la adjudicación directa, para la contratación del(los) servicio(s), lo que no deberán modificar son las condiciones y los términos técnicos y cantidades proporcionales mensuales contratadas en la licitación plurianual previa.

No omito mencionar que, las acciones que realicen para garantizar los servicios, deberán estar apegadas a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria de la presente administración, considerando la generación de ahorros inmediatos y debidamente cuantificables en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social, sin detrimento de la cantidad y calidad de la prestación del servicio del que se trate, y tomando en consideración la disponibilidad presupuestal con la que se cuenta.

De las gestiones que de manera local realicen, deberán notificar a esta Normativa de los procesos de contratación que lleven a cabo, a fin de estar en posibilidad de dar seguimiento durante los mismos y hasta la emisión del fallo/adjudicación, para lo cual se requiere que una vez sean convocados/adjudicados, nos informen a la brevedad lo siguiente:

No. de procedimiento de contratación	PMR a utilizar (del servicio)	Fechas de:				
		Publicación Convocatoria/ Excepción a la licitación	Estimada de Junta de Aclaraciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones (en caso de realizarse)	Estimada del Acto de Fallo/Adjudicación	Estimada de Formalización de Contrato

De la misma manera, deberán informar a esta Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, el resultado del procedimiento de contratación instrumentado, detallando los datos que enseguida se mencionan a los correos que se enlistan más adelante:

COAD/UMAE	Número de contrato	Persona moral o física Adjudicada	Servicio al que corresponde	Vigencia del contrato	Precio Unitario Adjudicado (por clave)	Montos Mínimos adjudicados	Montos Máximos adjudicados

Servidor Público	Correo electrónico
Dr. Carlos Ramírez Ramos Encargado de la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	carlos.ramirezra@imss.gob.mx
Dr. Miguel Ángel Sosa Velázquez Jefe de Área Médica en la Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos	miguel.sosave@imss.gob.mx





Dirección de Prestaciones Médicas  
Unidad de Planeación e Innovación en Salud  
Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Coordinación Técnica de Servicios Médicos Indirectos

Of. N° 095384612B30/CTSMI/ 080  
Ciudad de México, a 20 de marzo de 2025

Lo anterior, en virtud de tratarse de un proceso susceptible de seguimiento, supervisión y análisis por parte de las áreas normativas en mención.

En caso de tener dudas respecto a los convenios modificatorios, se les solicita comunicarse con el C.P. Omar Ramírez Valdez, Jefe de Área, al correo electrónico [omar.ramirezv@imss.gob.mx](mailto:omar.ramirezv@imss.gob.mx), o en su caso al conmutador 55 5726 1700 en la extensión 14401 o 14429; para cuestiones técnicas comunicarse con el Dr. Miguel Angel Sosa Velázquez, Jefe de Área Médica, al correo electrónico antes mencionado o a las extensiones 14445 o 14448.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

Atentamente,

Dr. Carlos Ramírez Ramos  
Encargado de la Coordinación Técnica

SIN TEXTO

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA  
OPERATIVO ADMINISTRATIVO  
MEMBROS

Reas. 25/03/25

Con copia:

- Lic. Jaqueline Emilian Moreno Gómez, Titular de la Unidad de Evaluación de Órganos Desconcentrados.
- Mtro. Fernando Lorenzana Rojas, Titular de la Unidad de Adquisiciones.
- Dr. Efraín Arizmendi Uribe, Titular de la Unidad de Atención Médica.
- Dr. Alejandro Manuel Vargas García, Titular de la Unidad de Planeación e Innovación en Salud.
- Lic. José Gonzalo Badillo Marino, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Dr. Carlos Fredy Cuevas García, Titular de la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad.
- Dr. Ernesto Krug Llamas, Coordinador de Unidades de Primer Nivel.
- Dra. Beatriz Pérez Antonio, Encargada de la Coordinación de Unidades de Segundo Nivel.
- C.P. Susana Gabriela Negrón Rodríguez, Encargada de la Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo.

ASV



**SIN TEXTO**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000450301 - 2025

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central  
SEI Servicios Integrales  
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Laboratorio

Fecha Impresión: 03/04/2025 Fecha Validación: 03/04/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 446,832,781.10 51331013 3390303 SERV. INTEGRAL LABORATORIO

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	371,928.2	73,822.0	1,082.6	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 446,832,781.10  
CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y UNO PESOS 10/100 MN

MTRA. MARÍA FERNANDA HERNÁNDEZ FLORES  
Autorizó  
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DE ABASTO

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**

**SIN TEXTO**